



COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA ANTE EL INCREMENTO DE CASOS EN TODO EL TERRITORIO OAXAQUEÑO.

13 = 59 hrs
27 SEP 2022
C.C.C.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE
NÚMERO: LXV/CPS/45 y LXV/CPS/73

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 17 de agosto de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz y Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que intensifiquen las campañas de fumigación para el control y prevención del vector transmisor del Dengue, Zika y Chikunguya, ante el incremento de casos en todo el territorio oaxaqueño.

2.- Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1419/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el dieciocho de agosto de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente número 73 del índice de dicha Comisión.

3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. El Punto de Acuerdo que es materia del presente dictamen, fue presentado por la diputada Eva Diego Cruz y Diputado Samuel Gurrion Matias, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el cual realizan las siguientes consideraciones:

"PRIMERO.- De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el dengue es una infección vírica transmitida a los humanos por la picadura de mosquitos infectados. Los principales vectores de la enfermedad son los mosquitos Aedes aegypti y, en menor medida, Ae. Albopictus. Estos mosquitos también son vectores de los virus de la fiebre chikungunya, la fiebre amarilla y el Zika.

El mosquito Aedes aegypti se considera el principal vector del dengue, chikungunya y el Zika, mismo que puede reproducirse fácilmente en recipientes naturales como agujeros de árboles, o bien, en recipientes artificiales, como macetas de barro, recipientes con agua, neumáticos usados, desagües de aguas pluviales, entre otros, lo que convierte al dengue en una enfermedad insidiosa en los centros urbanos densamente poblados.

El dengue es el causante de un amplio espectro patológico, que puede abarcar desde una enfermedad asintomática, hasta síntomas graves similares a los de la gripe en las personas infectadas. Si bien es menos frecuente, algunas personas evolucionan hacia un dengue grave, que puede entrañar un número indeterminado de complicaciones vinculadas a hemorragias graves, insuficiencia orgánica o extravasación de plasma. El dengue grave o también conocido como dengue hemorrágico, conlleva un mayor riesgo de muerte si no se trata debidamente. Dentro de los síntomas que presenta una persona que tiene dengue se encuentran: fiebre elevada a los 40 °C; dolor de cabeza intenso; dolor detrás de los globos oculares; dolores musculares y articulares; náuseas; vómitos; agrandamiento de ganglios linfáticos y sarpullido.

Dichos síntomas, suelen agudizarse si se esta en presencia de un caso de dengue grave, que es una complicación potencialmente mortal, ya que puede presentarse acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica, dolor abdominal intensos, vómitos persistentes, respiración acelerada, hemorragias en las encías o la nariz, fatiga, agitación, agrandamiento del hígado y presencia de sangre en el vómito o las heces.

Dentro de las medidas para controlar o prevenir la transmisión del virus del dengue, se encuentran la de: eliminar correctamente los desechos sólidos y los hábitats artificiales que puedan acumular agua; cubrir,

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

vaciar y limpiar cada semana los recipientes donde se almacena agua para uso doméstico; aplicar insecticidas adecuados a los recipientes en que se almacena agua expuestos a la intemperie; utilizar mosquiteros en las ventanas; usar repelentes, entre otros.

SEGUNDO. - Según una estimación de la organización Mundial de la Salud, se producen 390 millones de infecciones por el virus del dengue cada año, de los cuales 96 millones se manifiestan clínicamente con diferentes niveles de gravedad. El número de casos de dengue notificados a la OMS se ha multiplicado por 8 en las dos últimas décadas, desde 505,430 casos en 2000 a más de 2,4 millones en 2010 y 5,2 millones en 2019. Las muertes notificadas entre 2000 y 2015 pasaron de 960 a 4,032, lo que afecta sobre todo al grupo etario más joven.

En el caso de México, de acuerdo al último Informe Semanal Situación Epidemiológica de Dengue, que elabora la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, hasta principios del mes de agosto, se han reportado 1,560 casos de dengue, siendo los estados que reportan el mayor número de cifras, el Estado de México con 760, tabasco con 381, Chiapas con 356, Veracruz con 272 y Guerrero con 180.

En el caso de Oaxaca, se han confirmado 172 casos de personas con dengue, colocándonos dentro de las 10 primeras entidades con el mayor número de casos, y donde además se han reportado 3 de las 8 defunciones asociadas al dengue que se han reportado en 6 estados, siendo los Municipios de San Juan Bautista Tlanichico y Ocotlán, los que presentan la tasa más alta por cada cien mil habitantes. Por ello, ante el incremento de los casos de dengue, así como de chikungunya y Zika, la diputada y diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos a esta Soberanía exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que intensifiquen las campañas de fumigación para el control y prevención del vector trasmisor del dengue, zika y chikunguya, ante el incremento de casos en todo el territorio oaxaqueño.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL VECTOR TRASMISOR DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA, ANTE EL INCREMENTO DE CASOS EN TODO EL TERRITORIO OAXAQUEÑO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para los efectos legales procedentes."

CUARTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN.- Previo al estudio y análisis de los argumentos esgrimidos por la promovente en su Punto de Acuerdo, se señalan los ordenamientos jurídicos que regulan el derecho humano a la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud son los siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre *salubridad general de la República*.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que señala en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

Respecto a los ordenamientos internacionales, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en su artículo 25, punto 1, dispone que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la *salud y el bienestar*, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Asimismo, en el punto 2, señala que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

En ese mismo sentido, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**, de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece el compromiso de los Estados Partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en la misma y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna. Asimismo, señala el deber de los Estados Partes de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Al respecto, la **Ley General de Salud** es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, señala que es materia de salubridad general la prevención y control de las enfermedades transmisibles, actividad que deberá realizar la Secretaría de Salud Federal en concurrencia con las autoridades sanitarias de las entidades federativas.

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece que corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades transmisibles. Por lo que, la

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría de Salud del Estado debe promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de Salubridad Local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren.

Atendiendo a lo antes señalado, la Secretaría de Salud estatal y las autoridades municipales de los 570 municipios del estado, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de prevención y control de enfermedades transmisibles, como es el caso del dengue, zika y chikunguña.

Ahora bien, el Punto de Acuerdo propuesto estriba en exhortar a la titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que intensifiquen las campañas de fumigación para el control y prevención del vector transmisor del Dengue, Zika y Chikunguya, ante el incremento de casos en todo el territorio oaxaqueño. Al respecto, esta Comisión Dictaminadora realiza las siguientes consideraciones:

De acuerdo con datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cerca de 500 millones de personas en las Américas están actualmente en riesgo de contraer dengue. El número de casos de dengue en las Américas se ha incrementado en las últimas cuatro décadas, pues de 1.5 millones de casos acumulados en la década de los 80 pasó a 16.2 millones en la década del 2010-2019. En 2013, se registraron por primera vez más de 2 millones de casos, y una incidencia de 430.8 cada 100 mil habitantes. Se registraron también 37.692 casos de dengue grave y 1.280 muertes en el continente. En 2019 se registraron un poco más de 3.1 millones de casos, 28 mil graves y, 1.534 muertes.¹

En las Américas, el vector principal responsable de la trasmisión del dengue es el mosquito *Aedes aegypti*. Existen cuatro serotipos de dengue (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DEN-V 4) circulan a lo largo de las Américas y en algunos casos circulan simultáneamente. La infección por un serotipo, seguida por otra infección con un serotipo diferente aumenta el riesgo de una persona de padecer dengue grave y hasta morir.² Estos serotipos del virus del dengue han estado presentes en los países de Colombia, el Salvador, Guatemala y México, de acuerdo con la OPS, quien notificó la circulación simultánea de estos cuatro serotipos del dengue.³

De acuerdo con datos oficiales, en la Región de las Américas, entre las semanas epidemiológicas 1 y la 34 del año 2022, se notificaron un total de 2,593,368 casos de enfermedad por arbovirus. De estos, 2,331,387 (89.9 %) fueron casos de *dengue*; 232,166 (8.9 %) casos de *chikunguya* y 29,815 (1.1 %) fueron casos de *zika*.⁴

¹ Organización Panamericana de la Salud. Dengue. Datos clave. <https://www.paho.org/es/temas/dengue>

² Ídem.

³ OPS. Actualización epidemiológica anual para el dengue, chikunguya y zika en 2022. https://ais.paho.org/ha_viz/arbo/pdf/OPS%20Arbo%20Boletin%202022.pdf

⁴ OPS. Actualización epidemiológica anual para el dengue, chikunguña y zika en 2022. https://ais.paho.org/ha_viz/arbo/pdf/OPS%20Arbo%20Boletin%202022.pdf

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El año 2019 se registró el mayor número de casos de *dengue* desde que la OPS comenzó a recopilar datos de casos de dengue en 1980. El año 2022 inició con una transmisión intensa de dengue, alcanzando su punto máximo en la semana epidemiológica 17, cuando la mayoría de los países comenzaron a imponer medidas de distanciamiento social y encierro debido al COVID-19 y la transmisión del dengue se observó una importante disminución. La tasa de crecimiento de la curva en el 2022 fue de 383%, entre la semana epidemiológica 1 hasta el pico de la semana 17.⁵

Por lo que se refiere al *chikungunya* del total de casos notificados en 2022 en 12 de los 52 países y territorios de la Región de las Américas, 110797 fueron confirmados (47.7 %). La incidencia regional acumulada de *chikungunya* en el 2022 fue de 23.49 casos por 100.000 habitantes. La tasa de crecimiento de la curva para 2022 fue de 848%, entre la semana 1 hasta el pico de la semana 18. La transmisión máxima fue en la semana epidemiológica 22 para el 2021 y en la semana 18 para el 2022, 58 decesos fueron reportados asociado con la infección por *chikungunya*.⁶

En el caso del *zika* de acuerdo con datos oficiales, se notificaron un total de 29,815 casos en la Región de América de la semana epidemiológica 1 a la 33. De todos los casos notificados, 2,391 fueron confirmados por laboratorio (8.0%). Los 29,815 representan una incidencia acumulada 3.02 casos por 100.000 habitantes. Solo 4 decesos se informaron relacionados con el virus del *zika* durante el año.⁷

La OPS señala que el dengue se transmite a través de la picadura de un mosquito infectado. Es una enfermedad que afecta personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. La enfermedad puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos. El dengue tiene un comportamiento estacionario, es decir, en el hemisferio Sur la mayoría de los casos ocurren durante la primera mitad del año, en cambio, en el hemisferio Norte, los casos ocurren mayormente en la segunda mitad. Este patrón de comportamiento corresponde a los meses más cálidos y lluviosos.⁸

Ahora bien, de acuerdo con los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), notificó que hasta la semana epidemiológica número 35, a nivel nacional Oaxaca ocupa el sexto lugar nacional por dengue, de acuerdo con la tasa de incidencia, la cual es de 6.62, por cada 100 mil habitantes. Así también, en el mismo periodo de corte, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Dengue tiene notificado 277 casos confirmados por laboratorio, con tres defunciones. Conforme a su clasificación clínica, 108 (39%) corresponden a Dengue No Grave y 169 (61%) a Dengue Con Signos de Alarma + Dengue Grave.

⁵ Ídem.

⁶ Ibidém.

⁷ Ibidém.

⁸ Organización Panamericana de la Salud. Dengue. Datos clave. <https://www.paho.org/es/temas/dengue>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Siendo Valles Centrales la Jurisdicción Sanitaria más afectada con 193 pacientes, seguido por la Costa con 40, Tuxtepec con 23, Valles Centrales con 15, cuatro en la Mixteca y dos en la Sierra.⁹

Aunque el canal endémico se ubique en zona de seguridad, los casos se encuentran distribuidos en 54 municipios y 82 localidades, en tanto, por género las notificaciones corresponden a 142 mujeres (51.3%) y 135 hombres (48.7%).

Los SSO a través del Programa de Promoción y Prevención de la Salud, explicó que el dengue es una enfermedad viral provocada por un vector (mosco) que en un pequeño porcentaje de la población provoca síntomas hemorrágicos de riesgo y puede ser mortal. Por tanto, si bien es cierto que, tanto la población debe tomar acciones de prevención como: mantener patios y azoteas limpias, desyerbar terrenos y jardines, así como eliminar cacharros, principalmente en temporada de lluvias, también lo es que, las autoridades sanitarias desde el ámbito de sus atribuciones deben realizar de forma coordinada acciones de prevención como son campañas de fumigación en los municipios del estado para prevenir y controlar los casos de dengue, zika y chikunguya.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora después de revisar el marco normativo nacional, estatal e internacional, así como de tomar en cuenta datos oficiales por parte de la OMS y de los SSO y sobre todo de que nuestro estado se encuentra dentro de los 10 primeros lugares a nivel nacional de registrar casos de dengue y que también se han registrado casos de zika y chikunguya, considera procedente el exhorto propuesto, con precisiones de redacción, ya que con dichas acciones se contribuye a la prevención y control de estas enfermedades en los municipios del estado de Oaxaca.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo, con modificaciones de redacción, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran pertinente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe con modificaciones los Puntos de Acuerdos propuestos, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

⁹ Página Oficial del Gobierno de Oaxaca. Servicios de Salud de Oaxaca. <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/oaxaca-ocupa-el-sexto-lugar-nacional-por-dengue-ssol>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la titular de la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en coordinación con las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, intensifiquen las campañas de fumigación para la prevención y control del vector transmisor del dengue, zika y chikunguya ante el incremento de casos en todo el territorio oaxaqueño.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 26 de septiembre de 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 73 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.